

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **6896 Bases específicas que han de regir la convocatoria de una plaza de Trabajador Social, mediante proceso de estabilización por concurso-oposición.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación n.º 5269/2022 de fecha 22 de diciembre, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 1 plaza de Trabajador Social, para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **«Bases específicas que han de regir la convocatoria de una plaza de Trabajador Social, mediante proceso de estabilización por concurso - oposición»**

La Sra. Concejala Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación de este Ayuntamiento, acuerda convocar concurso - oposición para proveer en propiedad, por el turno libre y mediante estabilización de empleo temporal, una plaza vacante de Trabajador Social, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021. Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales de Estabilización aprobadas por Pleno en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 283 de fecha 9 de diciembre de 2022.

#### **Primera. Objeto de la Convocatoria**

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral fijo, mediante concurso - oposición, de una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Con la siguiente clasificación:

Denominación de la plaza	TRABAJADOR/A SOCIAL
Régimen	LABORAL
Unidad/Área/Escala/Subescala	GRADO O DIPLOMADO
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A/A2,
Titulación exigible	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Recogidas en la ficha 27
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	3/07/2017
VINCULACIÓN	911

2. La presente convocatoria y pruebas selectivas se regirán por estas bases, por las bases generales de estabilización de este Ayuntamiento y normativa establecida en la base primera de las citadas bases generales de estabilización.

3. El sistema selectivo será de concurso - oposición.

4. Esta plaza está incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización, vinculada n.º 911.

5. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la primera en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o a la sede electrónica municipal, y a efectos informativos el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **Segunda. Requisitos de los aspirantes**

Deberán cumplir todos los requisitos exigidos en la base segunda, de las bases generales de estabilización, además del requisito de titulación que es GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE.

#### **Tercera. Solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se ajustarán a lo establecido en la base cuarta de las bases generales de estabilización y deberán ajustarse al modelo que se publicará en el tablón de edictos municipal, debiendo acompañar a la misma:

- DNI.
- Autobarefacción y justificación de méritos.
- Titulación.
- Declaración jurada.
- Justificante de ingreso por importe de 40 Euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen.

Este ingreso deberá efectuarse a través de autoliquidación en la Oficina Virtual Tributaria seleccionando Proceso Selectivo en la página web: "

<https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/ovt/EXPZ/300380/ATORRESCOTILLAS/noauth/tasas>

#### **Exenciones y bonificaciones.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

<https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/transparency/11729633-8940-48e8-b984-eec00331771c/>

#### **Devolución de tasas**

1. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando se dé alguna de las siguientes causas:

a) Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Según se recoge en el artículo 6.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

Existencia de duplicidad de pago o, en su caso, de un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes**

Se regirá por la base quinta de las bases generales de estabilización y en la Resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos se hará constar lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y la composición del Tribunal Calificador.

#### **Quinta. Tribunal Calificador**

Se regirá por lo establecido en la base sexta de las bases generales de estabilización.

La categoría a los efectos de Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, será la segunda.

#### **Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO – OPOSICIÓN.

Se rige por lo establecido en la base octava de las bases generales de estabilización.

El Tribunal valorará los méritos alegados en el autobaremo y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque se presente documentación que acredite el mérito, ni los méritos que no sean acreditados y consten en el autobaremo, conforme a lo previsto en estas bases.

Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados según el siguiente baremo:

##### **1.- Experiencia:**

En el apartado experiencia se ha graduado el valor de los servicios prestados dependiendo de la administración de que se trate, considerando que los conocimientos adquiridos en la administración convocante tienen mayor valor, puesto que se ha adquirido un conocimiento específico del puesto, de las tareas que se desarrollan, de la organización municipal, de las empresas concesionarias de servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, conocimiento de los programas que se desarrollan en este Ayuntamiento, como absentismo escolar, integración, etc., así como la tipología específica de los usuarios de este Ayuntamiento, lo que va a suponer una mejor adaptación al puesto y, tener desde el primer momento mayor rendimiento.

Respecto a la experiencia en administración local, viene dada su diferenciación con respecto al resto de administraciones públicas, en el conocimiento específico de las competencias municipales en esta materia, el procedimiento de tramitación de los expedientes de ayudas, realización de trabajo dentro de las Unidades de Trabajo Social Municipal, etc.

a) Los servicios prestados en calidad de Trabajador Social, de forma laboral o funcionarial, en la administración convocante, se valorarán a razón de 1,95 punto por año de servicio completo y a jornada completa, pudiéndose prorratear los periodos inferiores en cómputo total, así como totalizar las jornadas a completas.

b) Los servicios prestados en calidad de Personal Polivalente, de forma laboral o funcionarial, en el resto de administraciones locales, se valorarán a razón de 1,55 puntos por año de servicio completo y a jornada completa, pudiéndose prorratear los periodos inferiores en cómputo total, así como totalizar las jornadas a completas.

c) Los servicios prestados en calidad de Personal Polivalente, de forma laboral o funcionarial, en el resto de administraciones públicas, se valorarán a razón de 1,05 puntos por año de servicio completo y a jornada completa, pudiéndose prorratear los periodos inferiores en cómputo total, así como totalizar las jornadas a completas.

La puntuación máxima en el apartado de experiencia será de 11,7 puntos.

## **2.- Cursos de formación:**

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento sobre materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos: trabajo social, jurídica, administrativa, de dirección y gerencia pública, de habilidades sociales, informática, nuevas tecnologías, prevención de riesgos laborales, calidad y de igualdad de género.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por:

- Administraciones Públicas (en los términos del artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- Universidades (públicas y privadas).

- Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.

- Instituciones Sindicales, o instituciones privadas, siempre que las acciones formativas cuenten con la colaboración u homologación de una Administración o institución de Derecho Público.

Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán los cursos que:

- No guarden relación con las funciones propias de la plaza convocada. A tal efecto, se entiende que un curso guarda relación con las funciones de la plaza cuando los conocimientos impartidos en el mismo son o pueden ser de aplicación en el desempeño de dichas funciones.

- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas y los cursos de doctorado.

- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario.

En caso de haber realizado un aspirante sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso, se valorará tan sólo una, la de mayor duración lectiva, salvo que se produzca un cambio sustancial de los contenidos del curso y así quede acreditado por el interesado.

En los cursos cuya carga lectiva no venga cuantificada en horas no se valorarán, y si se cuantifica en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas.

Las horas de curso se valorarán a razón de 0,0026 puntos, con un máximo de 1,3 puntos.

La puntuación total de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la experiencia y la de formación, siendo el máximo de 13 puntos.

La puntuación total del concurso – oposición vendrá determinada por la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso, siendo el máximo de 33 puntos.

En caso de empate en el concurso - oposición, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la base octava de las bases generales de estabilización.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

#### **Séptima. Contratación personal laboral fijo.**

Se regula por lo establecido en la base decimoprimer de las bases generales de estabilización.

#### **Octava. Incompatibilidades**

Se regula por lo establecido en la base tercera de las bases generales de estabilización.

#### **Novena. Incidencias y recursos.**

Se regula por lo establecido en la bases decimosegunda y decimotercera de las bases generales de estabilización.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra las presentes Bases puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de las presente bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, 22 de diciembre de 2022.—La Secretaria General,  
Laura Martinez Pretel.



## ANEXO I

### Modelo de instancia

<b>Convocatoria y Pruebas de selección de una plaza de Trabajador Social, por concurso - oposición y procedimiento extraordinario de estabilización.</b>	<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>	
	Nº Expediente	Nº Registro
	Modelo	Fecha:

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Nombre y Apellidos		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Grupo	Escala	Subescala	Clase
A/A2	Administración Especial	Grado o Diplomado	
Denominación Trabajador/a Social			

<b>2. DATOS DE NOTIFICACIÓN</b>	
Persona a notificar:	
o Solicitante	o Notificación Telemática

<b>3. EXPONE</b>
<p><b>PRIMERO.</b> Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso - oposición de una plaza de Trabajador/a Social, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número _____, de fecha _____, y las bases generales de estabilización publicadas en el BORM número 283 de fecha 9 de diciembre de 2022.</p>



**SEGUNDO.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador Social, mediante el sistema de concurso - oposición.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- DNI.
- Autobarefacción y justificación de méritos.
- Declaración jurada.
- Titulación
- Justificante de ingreso por importe de 40 Euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen.

#### 5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

#### 6. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

— Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

— Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

— Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. El solicitante, Fdo.:

\_\_\_\_\_



**ANEXO II****MODELO AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE CONCURSO**

<b>CONCURSO-OPOSICIÓN:</b>			
D.N.I	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

**1. MÉRITOS PROFESIONALES. EXPERIENCIA.**

	Nº AÑOS	Ptos./año	Ptos. totales	Puntuación máxima
Por año completo trabajado en la administración convocante, como Trabajador Social		1,95		11,7
Por año completo trabajado en el resto de administraciones locales, como Trabajador Social		1,55		
Por año completo trabajado en el resto de administraciones públicas, como Trabajador Social		1,05		
SUMA				

**2. FORMACIÓN.**

Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados directamente con las funciones del puesto convocado.			Puntuación máxima
Cursos	Horas	Número puntos	1,3



## **ANEXO III**

### **Temario**

#### **Parte general**

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenido esencial. Título preliminar. El Título Primero de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Leyes Estatales y Autonómicas.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 4.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. Demora. Retroactividad. Suspensión. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos: forma, contenido y plazos.

Tema 5.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 6.- Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y complementarias.

Tema 7.- El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución. Prórroga del presupuesto.

Tema 8.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las regiones.

Tema 9.- Personal al servicio de las administraciones locales: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Escalas funcionariales. Personal laboral, eventual y funcionarios interinos: régimen de selección, derechos y deberes, extinción de su relación de prestación de servicios.

Tema 10.- La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de datos personales. Régimen Jurídico.

Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.

Tema 12.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.- Derechos y Obligaciones.

Tema 13.-Ley 38/2003 de 17 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Parte específica

Tema 1.- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Tema 2.- Los Servicios Sociales en las Entidades Locales. Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 3.- Niveles de intervención en trabajo social: Individual/familiar grupal y comunitario.

Tema 4.- Técnicas e instrumentos de Trabajo Social, con especial referencia a la entrevista, la historia social y el informe social.

Tema 5.- Trabajo Social Comunitario. Trabajo con redes comunitarias. Aplicación en los Servicios Sociales de atención primaria.

Tema 6.- Deontología y ética profesional. Código de ética profesional de la Federación internacional del trabajo social.

Tema 7.- El Centro municipal de Servicios Sociales de Las Torres de Cotillas: estructura y objetivos. Reglamento interno del Centro de Servicios Sociales de Las Torres de Cotillas. Ordenanzas reguladoras municipales de aplicación en servicios sociales de Atención Primaria

Tema 8.- Atención a la infancia y adolescencia desde los Servicios Sociales de Atención Primaria, ámbitos y actuaciones. Ley orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia

Tema 9.- La protección social en la Región de Murcia, de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. La Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de CARM.

Tema 10.- Integración social de personas inmigrantes. El arraigo social y la reagrupación familiar. Marco Normativo. Recursos municipales.

Tema 11.- Reconocimiento de grado de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema de atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 12.- Prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. Normativa, tipos y requisitos.

Tema 13.- La atención Social a personas mayores y personas en situación de dependencia para la permanencia en su entorno, desde los Servicios Sociales de Atención Primaria. Recursos municipales.

Tema 14.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea.

Tema 15.- La política social en el marco Europeo. Estrategia europea de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030. Objetivos en el marco del empleo y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Tema 16.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 17.- La organización de los Servicios Sociales en el Estado Español. Competencias en Servicios Sociales en el ámbito nacional, autonómico y local.

Tema 18.- El Catálogo de Referencia de Servicios Sociales. Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE 117, de 16 de mayo 2013).

Tema 19.- Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 20.- Protección de la infancia y la adolescencia. Situación de riesgo y situación de desamparo. Marco normativo.

Tema 21.- Demografía: principales conceptos; movimiento natural de la población; migraciones. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón.

Tema 22.- Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Análisis de las necesidades sociales según la taxonomía de Bradshaw.

Tema 23.- Modelos de Intervención en Trabajo Social. Disciplinas y enfoques teóricos que han influido en su desarrollo.

Tema 24.- El Proceso metodológico en Trabajo Social.

Tema 25.- La planificación en servicios sociales. Tipos de planificación, principios y fases de planificación. Establecimiento de indicadores.

Tema 26.- La información, orientación y valoración como prestación básica de servicios sociales de atención primaria.

Tema 27.- El Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS): Introducción, objetivos, utilidades y resultados, protección de datos.

Tema 28.- El trabajo en equipo. Equipos multidisciplinares. El trabajo interdisciplinar.

Tema 29.- La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos de evaluación.

Tema 30.- La Investigación social. El diagnóstico social: definición, elementos y objeto del diagnóstico social.

Tema 31.- Derecho de familia. La filiación. La separación y el divorcio. La patria potestad. La pensión de manutención. La pensión compensatoria. El derecho de alimentos. Ley 8/2021 de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Tema 32.- La familia: Concepto. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la Familia. Conciliación de la vida familiar y laboral. Marco normativo.

Tema 33.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela y grupos de iguales.

Tema 34.- La protección de la familia. Clases de prestaciones: Requisitos. Protección a la familias numerosas. Derechos relacionados con la Conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 35.- La atención de casos en situación o riesgo de desprotección infantil desde la Administración local. Atención al maltrato infantil desde el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Procedimientos de actuación.

Tema 36.- El sistema Español de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. La acción protectora. Prestaciones sociales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). El Ingreso Mínimo Vital.

Tema 37.- La Protección económica del desempleo. Nivel contributivo y nivel asistencial.

Tema 38.- Inclusión social, exclusión y pobreza. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión social. El acompañamiento social. La medición de riesgo de pobreza y exclusión: Indicador AROPE. Programa de acompañamiento para la

inclusión Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria de Las Torres de Cotillas

Tema 39.- La Atención Social a personas sin hogar o en riesgo de exclusión residencial. La estrategia Nacional Integral para personas sin hogar.

Tema 40.- El Programa de Desarrollo Gitano. La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España. Programa de intervención para la inclusión Social de la población gitana en el municipio de Las Torres de Cotillas.

Tema 41.- El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Normativa estatal.

Tema 42.- Normativa Estatal y Regional sobre derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Estrategia Española sobre discapacidad. Beneficios legales relacionados con la valoración de la discapacidad en la CARM.

Tema 43.- Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la población mayor en nuestra sociedad. Envejecimiento activo.

Tema 44.- Género y políticas de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Marco normativo. Perspectiva de género en las políticas públicas. Acciones positivas y maistreaming o transversalidad de género. III Plan de Igualdad de Las Torres de Cotillas 2021-2025.

Tema 45.- La violencia de género, conceptualización, tipos de violencia. Recursos y marco normativo. Servicios y recursos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Tema 46.- La iniciativa social en la acción social: el Tercer Sector y el Voluntariado Social. Marco normativo. Voluntariado social en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Tema 47.- La intervención de los servicios sociales de atención primaria en situaciones de urgencia y emergencia social. Objetivos, recursos y actuaciones.

Tema 48.- Programa de prevención de adicciones en el municipio de Las Torres de Cotillas. Marco normativo. Ámbitos de actuación y proyectos que se desarrollan desde los Servicios Sociales de Atención Primaria

Tema 49.- Prevención del absentismo y del abandono escolar. Marco normativo. Programa de prevención del absentismo y abandono escolar en Las Torres de Cotillas.».